

Incentivos para los tres millones de autónomos

El Gobierno lanza una batería de medidas de apoyo a los autónomos

SE AMPLÍA DE 6 MESES A UN AÑO LA TARIFA DE 50 EUROS A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS NUEVOS NEGOCIOS/ El Gobierno facilita a los autónomos la contratación de familiares con subvenciones en las cotizaciones.

M.Valverde, Madrid
 El Gobierno ha planteado en el Congreso de los Diputados una nueva batería de medidas de la Seguridad Social para incentivar el empleo entre los trabajadores autónomos y así contribuir a la reducción de los 4,2 millones de parados.

El Ejecutivo ampliará de 6 meses a un año la cotización de 50 euros por contingencias comunes mensuales a la Seguridad Social para quienes emprendan un negocio o decidan reemprenderlo después de dos años de estar de baja de la Seguridad Social. Es la llamada *tarifa plana* de cotización.

Esta, y otras propuestas, están recogidas en las enmiendas que el Gobierno ha presentado en el Congreso de los Diputados, para incluirlas en la Proposición de Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo, planteada por Ciudadanos. Actualmente, hay 3,2 millones de autónomos, en un proceso de lenta recuperación tras la crisis económica.

La cotización de contingencias comunes, que el Gobierno plantea rebajar a los autónomos, incorpora la contribución a las pensiones y para las enfermedades comunes. Es decir, las que no se deben a circunstancias de la profesión. No obstante la propuesta de la *tarifa plana*, si el empresario/trabajador decide cotizar por una base de la Seguridad Social superior a la mínima, que es de 274 euros mensuales, entonces tendrá derecho al siguiente beneficio: una reducción durante un año del 80% sobre la cuota por contingencias comunes. Incluso, posteriormente, las bonificaciones y reducciones de cotizaciones sociales pueden extenderse hasta tres años si se trata de trabajadores menores de 30 años o mujeres de 35 años.

Ayudas con asalariados

La norma apunta que el autónomo no perderá estos beneficios en las cotizaciones sociales si contrata asalariados. Así se resuelve uno de los problemas que frena el crecimiento del negocio en los primeros años.

También es muy importan-

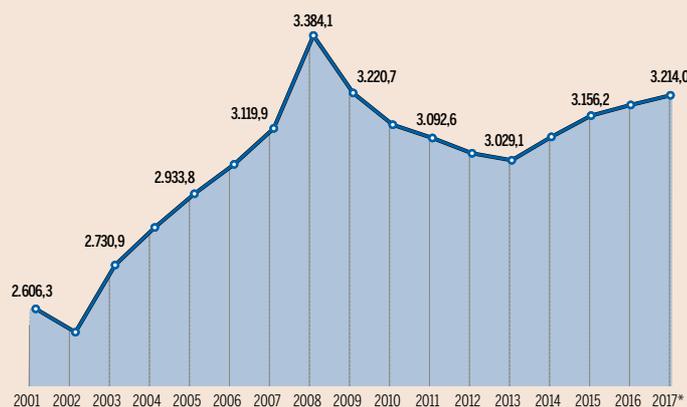


La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez.

LA RECUPERACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS

En miles de trabajadores.

* Datos de abril.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Expansión

te para los autónomos la decisión del Gobierno de ampliar el número de familiares que puede contratar el también pequeño empresario con subvenciones en las cotizaciones sociales. Así, el Ejecutivo amplía la posibilidad del empresario/a de contratar a su pareja, padres, hijos, hermanos, abuelos, suegros, nietos, nietas o yernos. Hasta ahora, los

empresarios, quienes tienen el control de la empresa, o los directivos sólo podían contratar con ayudas a los jóvenes menores de 30 años o a un sólo familiar menor de 45 años.

No obstante, para evitar que el empresario utilice a los familiares para sustituir a asalariados, las enmiendas ponen condiciones para contratar a los parientes. En el año

anterior al empleo del familiar, el empresario no tiene que haber despedido a un trabajador de forma improcedente, ni haber hecho un despido colectivo declarado irregular por los tribunales. Igualmente, en los seis meses posteriores a la contratación del familiar tampoco puede haber un despido improcedente o una regulación de empleo

Los incentivos

- El Gobierno amplía de 6 meses a un año la cotización de 50 euros mensuales para los nuevos autónomos o los que retomen el negocio.
- Los jóvenes, menores de 30 años, o las mujeres, menores de 35 años, pueden encadenar hasta tres años de bonificaciones y reducciones en las cotizaciones sociales.
- El Gobierno amplía las ayudas de cotizaciones sociales a la contratación de familiares al cónyuge, los padres, los abuelos, los nietos, los yernos o nueras. Hasta ahora sólo podían contratar a los menores de 30 años, y a otro familiar, menor de 45 años.
- No dejarán de percibir las subvenciones en las cotizaciones sociales, los autónomos que una vez iniciada la actividad contraten empleados.
- La Seguridad Social devolverá de oficio al autónomo el exceso de cotización que haya podido hacer, al ser compatible su propio empleo con un trabajo como asalariado.
- Las trabajadoras autónomas que se reincorporen a su trabajo, después de la maternidad, tendrán derecho a una bonificación de las cotizaciones sociales durante el primer año, con una 'tarifa plana' de 50 euros.

irregular. Otra medida importante es que las trabajadoras autónomas que hayan cesado su actividad por maternidad, adopción, acogimiento o tutela, podrán abonar 50 euros mensuales, si cotizan por la base mínima. Si la cotización fuese superior a la base mínima, entonces la trabajadora podrá aplicarse una bonificación del 80% de la cotización.